



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI**  
**CALLE 5 A # 15-103.**  
**Correo: [jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co)**

Curumani Cesar, veintisiete (27) de julio del Dos Mil Veintidós (2022)

<b>CLASE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BBVA COLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>DENIS EDUARDO BENAVIDES PALLARES</b>
<b>RADICADO</b>	<b>202284089001201700514</b>

**ASUNTO A TRATAR**

En atención a la constancia secretaria que antecede, y en virtud de la petición incoada por el extremo activo, procederá el Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 del C.G.P.,

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní Cesar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar como fecha el día 12 del mes Septiembre, hora 15:00 horas del año 2022, el remate del bien inmueble localizado en la carrera 12 No 7-49 Barrio El centro, jurisdicción del municipio de Curumani cesar, cuyos linderos y medidas son Norte, limita con predio de Luis Quiroz Moreno en una extensión de 26.57metros. SUR. Limita Con Predio De Neris María Ascanio Contreras, en una extensión de 26.44metros, Este, limita con la carrera 12 en una extensión de 8.85metros y con predio de Neris MARIA Ascanio Contreras, en una extensión de 11.01 metros Oeste, limita con predio de Gonzalo machado cruz, en una extensión de 8.60 metros y con predio de Luis Quiroz moreno en una extensión de 3.17 metros con matrícula inmobiliaria no 192-5302 ficha catastral 010100060014000 secuestre Pedro María Martínez residente cra 14 No 25 A -92 Valledupar, celular 3157169362.

**SEGUNDO:** La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida unahora. Será postura admisible la que cubra el 70% % del avalúo de \$133.882.500,00 **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS** del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a la cuenta del Banco Agrario de Colombia Sucursal la Jagua de Ibirico Cesar, a órdenes de este despacho Judicial de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

**TERCERO:** Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en archivo encriptado, mediante el correo electrónico suministrado por el Juzgado, [jprmpalcurumani@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpalcurumani@notificacionesrj.gov.co), correo que deberá contener además una dirección de correo electrónico habilitada, a través de la cual se realizará el envío del link que le permitirá el acceso a la diligencia, procedimiento que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams.



**CUARTO:** Tener como base de la licitación el setenta por ciento 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 448 del CGP

**QUINTO:** Dar trámite tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del proceso para efectuar las publicaciones de ley, Por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en él se deberá indicar, lo preceptuado en los numerales 1,2,3,4,5,6, del citado artículo. Art.450 C.G.P.

LIBRESE EL AVISO DE REMATE.

**Notifíquese y cúmplase**



**TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ**  
Juez